



Secretaría Académica

TRI-LUJ: 0008649/2016

LUJÁN, 21 DIC 2016

VISTO: La solicitud del Coordinador de Licenciatura en Gestión Universitaria referente a posponer el requisito de correlatividad con la asignatura Elementos de Informática (12015) y Lengua Extranjera I (C2) correspondiente al Plan de la mencionada Carrera aprobado mediante Resolución RESHCS-LUJ: 0000412-13, y

CONSIDERANDO:

Que considera que tal medida permite el normal desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes que constituyen una única cohorte.

Que el requisito de correlatividad está establecido para el cursado de las asignaturas correspondientes al V Cuatrimestre del Plan de Estudios mencionados en el visto.

Que la propuesta presentada consiste en posponer el requisito de correlatividad de la asignatura Elementos de Informática (12015) y Lengua Extranjera I (C2) para el cursado del Seminario de Tesis (26021).

Que la presente se dicta conforme las atribuciones conferidas por la Resolución RESREC-LUJ: 0000449-15.

Por ello,

EL SECRETARIO ACADÉMICO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°.- Posponer el requisito de correlatividad para el cursado de las actividades académicas previstas para el V Cuatrimestre del Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Gestión Universitaria (aprobado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000412-13), respecto de Elementos de Informática (12015) y Lengua Extranjera I (C2) el que será aplicado para el cursado del Seminario de Tesis (26021).-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

DISPOSICIÓN DISPSEACAD-LUJ:0001122-16

Ing. Alejandro Enrique ROBERTI
Secretario Académico